

## **Términos y Condiciones**

La tasa de interés y los gastos informados son referenciales y están sujetos a confirmación de parte del Banco. El valor de la cuota, la CAE y el costo final del crédito son igualmente referenciales y se han calculado considerando todos los conceptos y montos que constan precedentemente en esta simulación.

La presente simulación sólo es de carácter informativa y no constituye aprobación del crédito ni oferta de tasa de interés. El otorgamiento del crédito, así como sus condiciones de plazo y tasa de interés, están sujetos a evaluación previa del Banco.

La contratación de seguro de desgravamen es voluntaria, salvo en el caso que el monto de capital del crédito sea superior a 500 Unidades de Fomento o a su equivalente en pesos, o que el número de cuotas en que deba ser pagado sea superior a 48. En cualquiera de esos eventos, o en el caso de verificarse ambos conjuntamente, el Crédito de Consumo debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del cliente.

El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros. En este último caso, el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo igual o superior a BBB; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile. En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco. La contratación de seguro de cesantía involuntaria o incapacidad temporal es voluntaria cualquiera sea el monto de capital del crédito o sus cuotas. La contratación del seguro de desgravamen a través de la Compañía ofrecida por el Banco, está sujeto al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad exigidos por esa Compañía